

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 17 de agosto de 2021, a las 3:59 p.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 17 de agosto de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00518-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	OSCAR OMAR CAMPOS REYES en nombre propio y representación de su menor hijo DFCC
ACCIONADO	:	GOBERNACION DE SANTANDER
VINCULADOS	:	ALCALDÍA DE SAN GIL, ASOPORMEN, INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR, DR. LUIS CARLOS NUÑEZ LOPEZ, COOSALUD EPS, NUEVA EPS, Colegio INTEGRADO PUERTO PARRA, COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA - SANGIL., INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS- CURITI, INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO – CAÑAVERAL.
FECHA	:	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por OSCAR OMAR CAMPOS REYES en nombre propio y representación de su menor hijo DFCC, contra la GOBERNACION DE SANTANDER, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales derechos a la unidad familiar, a la educación, a la salud, al mínimo vital

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio de la ALCALDÍA DE SAN GIL, ASOPORMEN, **INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR, DR. LUIS CARLOS NUÑEZ LOPEZ, COOSALUD EPS, NUEVA EPS, Colegio INTEGRADO PUERTO PARRA, COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA - SANGIL., INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS- CURITI, INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO – CAÑAVERAL.**

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por OSCAR

OMAR CAMPOS REYES en nombre propio y representación de su menor hijo DFCC, contra la GOBERNACION DE SANTANDER, disponiéndose la vinculación de oficio de ALCALDÍA DE SAN GIL, ASOPORMEN, INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR, DR. LUIS CARLOS NUÑEZ LOPEZ, COOSALUD EPS, NUEVA EPS, Colegio INTEGRADO PUERTO PARRA, COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA - SANGIL., INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS- CURITI, INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO – CAÑAVERAL.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a la GOBERNACION DE SANTANDER y a los vinculados ALCALDÍA DE SAN GIL, ASOPORMEN, INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA CLINICA PSIQUIATRICA ISNOR, DR. LUIS CARLOS NUÑEZ LOPEZ, COOSALUD EPS, NUEVA EPS, Colegio INTEGRADO PUERTO PARRA, COLEGIO LUIS CAMACHO RUEDA - SANGIL., INSTITUCION EDUCATIVA LAS VUELTAS- CURITI, INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO – CAÑAVERAL; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

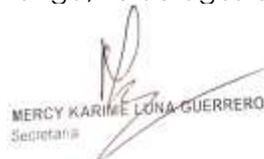

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 17 de agosto de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 18 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LÓNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ba9cd20dc970aff55cb097fa1d5b345e906bceac85c1230e0f3b7ec1fd663dc

Documento generado en 17/08/2021 05:16:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**